"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 112-04-2025-ALC-MDL

Lobitos, 21 de abril 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, según el **Informe N° 030-04-2025-SG-MDL**, la Secretaria General, señala que, estando las coordinaciones efectuadas entre el señor Alcalde y el General ® PNP Victor Manuel Torres Falcon – Ministerio del Interior, se ha programado una reunión en la ciudad de Lima para gestionar diversas acciones y proyectos en beneficio del Distrito de Lobitos. Por lo que recurro a su despacho con la finalidad de solicitar la autorización para el giro de los viáticos correspondientes;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de Gobierno Local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, siendo atribuciones del Alcalde encargar sus funciones a un regidor hábil, y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, el día 22 de abril del 2025, con la finalidad de llevar a cabo la reunión con el Ministerio del Interior;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, de conformidad al inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, durante la ausencia del señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso encargar el Despacho de Alcaldía al primer Regidor, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente y de esta manera asegurar la atención al ciudadano; máxime cuando está de por medio el interés público reflejado en la necesidad de existencia de un ente de gobierno municipal, garantizando el normal funcionamiento de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20º de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidad; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL VIAJE EN COMISIÓN DE SERVICIOS, que efectuará el señor Alcalde Prof. Ricardo Bancayan Eche, quién se encontrará en la ciudad de Lima, realizando gestiones para el beneficio del Distrito de Lobitos en el Ministerio del Interior, el día 22 de abril de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Teniente Alcalde **JOSÉ ALEJANDRO PURIZACA FIESTAS,** el despacho de Alcaldía quien asume el ejercicio pleno de las funciones y sus competencias, mientras dure la ausencia del titular el día 22 de abril de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
Prof. Ricardo Bancayan Eche
ALCALDE